



**JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO
DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión
ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, entre otros,
adoptó el siguiente ACUERDO:**

**“6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA LA
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP.C-2
“BAVIERA GOLF” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PROMOVIDO POR LA
JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP.C-2 DEL PGOU DE
VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 18/16).- Dada cuenta de la propuesta de
referencia, de 25 de octubre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:**

“I.- Se da cuenta del Proyecto de instrumento de planeamiento denominado
“Modificación del Plan Parcial de Ordenación del SUP C-2 “BAVIERA GOLF” del
PGOU de Vélez-Málaga” promovido por la Junta de Compensación del sector SUP
C-2 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 18/16).

Dicha innovación o modificación del Plan Parcial de Ordenación tiene por
objeto básicamente la realización de distintos ajustes en la ordenación
pormenorizada del mismo con teniendo nueva posición de algunas zonas verdes y
equipamientos del sector .

II.- Solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir,
éste ha emitido informe sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno
Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma, por lo
que propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este
procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley
7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- **Aprobar el Proyecto** de instrumento de planeamiento denominado
“Modificación del Plan Parcial de Ordenación del SUP C-2 “BAVIERA GOLF” del
PGOU de Vélez-Málaga” promovido por la Junta de Compensación del sector SUP
C-2 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 18/16), documentación presentada el 19 de
julio de 2017 con registro de entrada 36.784.

2º.- **Aprobar inicialmente** la “Modificación del Plan Parcial de Ordenación
del SUP C-2 “BAVIERA GOLF” del PGOU de Vélez-Málaga” promovido por la Junta
de Compensación del sector SUP C-2 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 18/16),
documentación presentada el 19 de julio de 2017 con registro de entrada 36.784.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

3º.- **Someter el expediente a Información pública** por término de un mes (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

La documentación expuesta al público deberá incluir, según determina el artículo 25 del RD Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR) y art 19 de la Ley 7/2002 (LOUA), un resumen ejecutivo que expresará:

- a) La delimitación, en su caso, de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente con plano de situación y alcance de dicha alteración.
- b) Los ámbitos en los que se suspenden la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

En este sentido indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 LOUA, en el ámbito del PPO, quedarán suspendidas automáticamente desde su aprobación inicial las aprobaciones autorizaciones y licencias urbanísticas siempre y únicamente cuando las nuevas determinaciones del PPO modifiquen el régimen urbanístico vigente en el ámbito del mencionado y durante un plazo máximo de dos años.

4º.- **Remitir** el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previo preceptivo de acuerdo con el artículo 31.2.c de la LOUA, informe que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo (art. 31.2.c LOUA tras la reforma de la Ley 2/2012).

5º.- **Notificar** el presente acuerdo a los interesados, así como dar conocimiento del mismo al Área de Urbanismo a los efectos de la tramitación del expediente."

Visto que en el expediente obra informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, emitido con fecha 25 de octubre de 2017.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-, por unanimidad **aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- **Aprobar el Proyecto** de instrumento de planeamiento denominado "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del SUP C-2 "BAVIERA GOLF" del PGOU de Vélez-Málaga" promovido por la Junta de Compensación del sector SUP C-2 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 18/16), documentación presentada el 19 de julio de 2017 con registro de entrada 36.784.

2º.- **Aprobar inicialmente** la "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del SUP C-2 "BAVIERA GOLF" del PGOU de Vélez-Málaga" promovido por la Junta de Compensación del sector SUP C-2 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 18/16), documentación presentada el 19 de julio de 2017 con registro de entrada 36.784.

3º.- **Someter el expediente a Información pública** por término de un mes (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

La documentación expuesta al público deberá incluir, según determina el artículo 25 del RD Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR) y art 19 de la Ley 7/2002 (LOUA), un resumen ejecutivo que expresará:

- a) La delimitación, en su caso, de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente con plano de situación y alcance de dicha alteración.
- b) Los ámbitos en los que se suspenden la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

En este sentido indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

artículo 27.2 LOUA, en el ámbito del PPO, quedarán suspendidas automáticamente desde su aprobación inicial las aprobaciones autorizaciones y licencias urbanísticas siempre y unicamente cuando las nuevas determinaciones del PPO modifiquen el régimen urbanístico vigente en el ámbito del mencionado y durante un plazo máximo de dos años.

4º- **Remitir** el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previo preceptivo de acuerdo con el artículo 31.2.c de la LOUA, informe que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo (art. 31.2.c LOUA tras la reforma de la Ley 2/2012).

5º.- **Notificar** el presente acuerdo a los interesados, así como dar conocimiento del mismo al Área de Urbanismo a los efectos de la tramitación del expediente.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

